



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia, Cundinamarca, Junio Diez (10) de Dos mil Veintidós (2022).

Se procede a emitir pronunciamiento, previa claridad de que al despacho se encontraba para fallo la Acción de Tutela No. 00021 de 2022, cuyo trámite es de carácter preferencial conforme lo prevé el artículo 15 del Decreto 2591 de 1.991.

Visto el informe secretarial que precede, por ser procedente la petición del memorialista ejecutante JOSE DAVID PEREZ BELTRAN y emanar de su libre y espontánea voluntad, cumpliéndose las exigencias que para el efecto predica el artículo 314 del C.G.P., accédase al desistimiento que de las pretensiones de la demanda y de este proceso ha hecho el mismo respecto de la demandada SANDRA BIBIANA BOJACA PINTO; debiéndose continuar la ejecución contra el demandado JOSE ESTEBAN MENDEZ GARCIA.

Procédase por la Secretaria de este Juzgado de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.

JUEZ